



## Acuerdo de Concejo

Nº 022 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 06 de fecha 22 de marzo de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con objeto de la transferencia de recursos que debe realizar La municipalidad distrital de su respectiva cuenta central recursos determinados(FONCOMUN) en favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, para financiar la operatividad y funcionamiento del IVP-HGA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41º de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, numeral 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9º, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, artículo 87º, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio





## Acuerdo de Concejo

N° 022 - 2024 - MDAACD/CM

de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el objeto de la transferencia de recursos que debe realizar La municipalidad distrital de su respectiva cuenta central recursos determinados (FONCOMUN) en favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, para financiar la operatividad y funcionamiento del IVP-HGA;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-MPH-IVP-HGA/GG, de fecha 24 de enero de 2024, expedido por el Gerente General del IVP-HGA, comunica que en marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 habilita la transferencia a favor de sus Institutos Viales Provinciales, para la prestación de servicios de mantenimiento de infraestructura, en razón a ello, remite convenio para su revisión y posterior suscripción;

Que, a través del Informe N° 076-2024-MDAACD-OGPP/BQCH, de fecha 13 de marzo de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el convenio con el Instituto Vial Provincial -IVP

Que, con la Opinión Legal N° 078-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 15 de marzo de 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga – IVP-HGA y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con objeto de la transferencia de recursos que debe realizar La municipalidad distrital de su respectiva cuenta central recursos determinados(FONCOMUN) en favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, para financiar la operatividad y funcionamiento del IVP-HGA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Concejo

Nº 022 - 2024 - MDAACD/CM

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY  
**Abog. Ray K. Zamora Palomino**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY  
  
**Ing. Edwin Edgar Cavilan Lopez**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN (05)**  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- GDTel (01)  
- OPP (01)  
- Archivo (01)

